

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS****INDICE**

1.	OBJETO.....	5
2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LOTE 1.....	7
2.1.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL PORTAL WEB.....	7
2.2.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 1: SOFTWARE DE INTEGRACIÓN, PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	8
2.2.1.	Descripción General herramienta 1.....	8
2.2.2.	Integración de Bases de Datos Externas:.....	9
2.2.3.	Entidades y Relaciones.....	10
2.2.4.	- Integridad y Calidad de Datos:.....	10
2.2.5.	Frecuencia actualización para cada fuente de datos.....	10
2.2.6.	Conexión entre Base de datos	11
2.2.7.	Operaciones y Funcionalidades: Asignación de tarifa al contribuyente	11
2.2.7.1.	Tarifa Domiciliaria.....	11
2.2.7.2.	Tarifa Comercio (Hostelería/Alimentación Epígrafe IAE Impuesto Actividades Económicas)	12
2.2.7.3.	- Pescaderías	13
2.2.7.4.	Tarifa Industria.....	13
2.2.7.5.	Altas nuevas viviendas/comercio/industria	13
2.2.7.6.	Cambio titularidad viviendas/comercio/industria.....	14
2.2.7.7.	Bajas.....	14
2.2.7.8.	Excepciones	14
2.2.8.	Operaciones y Funcionalidades: Valoración de uso por contribuyente	14
2.2.9.	Operaciones y Funcionalidades: Valoración de uso por barrio	15
2.2.10.	- Informes cruzados	15

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.2.11.	Opciones de edición.....	16
2.2.12.	Opciones de exportación	16
2.2.13.	Requerimientos de Seguridad:	16
2.3.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 2: GARBIGUNES	17
2.3.1.	Descripción General de la Herramienta.....	17
2.3.2.	Creación de base de datos	17
2.3.3.	Operaciones y funcionalidades.....	17
2.3.3.1.	Registro de datos a través de una aplicación de móvil.....	17
2.3.3.2.	Facturación de residuos.....	19
2.3.4.	Consulta de datos	20
2.3.5.	Informes.....	20
2.4.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 3: TALLER	21
2.4.1.	Descripción general de la herramienta.....	21
2.4.2.	Creación de base de datos	21
2.4.3.	Operaciones y funcionalidades.....	21
2.4.4.	Consulta de datos	22
2.4.5.	.- Informes.....	22
2.5.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB Y CONJUNTO DE APLICACIONES QUE CONTIENE.....	24
2.6.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS SERVICIO HOSTING DEL PORTAL WEB Y CONJUNTO DE APLICACIONES QUE CONTIENE	24
3.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS LOTE 2 MANTENIMIENTO PÁGINAS WEB.....	25
3.1.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PÁGINAS WEB	25
3.2.	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS RENOVACIÓN DOMINIOS Y HOSTING PÁGINA WEB.....	26
4.	REQUISITOS PARA AMBOS LOTES.....	27
4.1.	REFERIDAS A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA IMAGEN CORPORATIVA.....	27
4.2.	REQUISITOS REFERIDOS A LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.....	27
4.3.	REQUISITOS REFERIDOS AL EQUIPO HUMANO DE TRABAJO A ADSCRIBIR AL CONTRATO	28

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

4.3.1.	REQUISITOS REFERIDOS A LA CONFIDENCIALIDAD, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD: EXENCIÓN DE EXCLUSIVIDAD	29
5.	DURACIÓN DEL CONTRATO	31
5.1.	PLAZO TOTAL.....	31
5.2.	PLAZOS PARCIALES LOTE 1	31
5.3.	PLAZOS PARCIALES LOTE 2	34
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	36
6.1.1.	Precios a tanto alzado y precios unitarios máximos de licitación:	36
6.1.2.	Precios a tanto alzado para Lote 1.1.: Implementación portal web centralizado:	36
6.1.3.	Precio Unitario máximo para Lote 1.2.: Mantenimiento evolutivo:	37
6.1.4.	Precio a tanto alzado máximo para Lote 1.3.: Servicio de hosting:	37
6.2.	Precios a tanto alzado y precios unitarios máximos de licitación:	39
6.2.1.	Precio Unitario máximo para Lote 2.1.: Servicio de mantenimiento evolutivo de las páginas web:	39
6.2.2.	Precios a tanto alzado para Lote 2.2.: Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de los dominios:	39
7.	PLAZO DE GARANTÍA.....	40
8.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	40
8.1.	DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	40
8.2.	MEMORIA TÉCNICA.....	40
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	41
9.1.	Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 100 puntos.....	41
9.1.1.	Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos.	41
9.1.2.	Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos	43
9.2.	Criterios de desempate	45
10.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	46
10.1.	Justificación de la elección de las fórmulas:.....	46
11.	MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN.....	46
12.	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	47
13.	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Regulación de errores	48



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

13.1.	Obligaciones esenciales.....	48
13.2.	Regulación de errores	48

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de software** para satisfacer las siguientes necesidades de la Mancomunidad de Debabarrena:

LOTE 1:

El alcance del contrato incluye:

Lote 1.1.- La implementación de un portal web centralizado que funcione como una interfaz única para que la Mancomunidad acceda a las diversas aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de sus actividades. Este portal debe garantizar la integración efectiva entre las herramientas, una usabilidad óptima y el cumplimiento de los requisitos de seguridad que protegen los datos y operaciones.

Las herramientas que debe contener el portal web son las siguientes:

- **Herramienta 1: Solución de software que posibilite la integración, procesamiento y explotación de datos** provenientes de diversas aplicaciones informáticas, para generar la información requerida conforme a los parámetros definidos.
- **Herramienta 2: Una aplicación informática para la gestión operativa de los Garbigunes de Debabarrena.**
- **Herramienta 3: Una aplicación informática para la gestión de las actividades de un Taller de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos.**

El diseño, desarrollo e implementación de las soluciones requeridas deben garantizar la seguridad de datos, y alinearse con los estándares tecnológicos y normativos aplicables.

Lote 1.2.- El **mantenimiento evolutivo** del portal web y las herramientas que contiene, con el fin de responder a los cambios en los procesos operativos y atender las adaptaciones y mejoras que se identifiquen, ya sea por parte de la Mancomunidad o del adjudicatario.

Lote 1.3.- **Servicio de hosting** para el portal web y las herramientas asociadas, que deberá garantizar una disponibilidad, rendimiento y seguridad óptimos para el correcto funcionamiento de las aplicaciones.

LOTE 2:

El alcance del contrato incluye:

Lote 2.1.- **Servicio de mantenimiento evolutivo de las páginas web** de la Mancomunidad de Debabarrena y Badesa SAU, garantizando su funcionalidad, accesibilidad, optimización y actualización continua. Se



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

incluyen las actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del sistema y la adaptación del software a nuevos requisitos.

Lote 2.2.- **Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de dominios** de la Mancomunidad de Debabarrena y Badesa SAU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LOTE 1

2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL PORTAL WEB

El portal web debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Portal como punto de acceso único:** El portal debe funcionar como una "puerta de entrada" a todas las aplicaciones, reduciendo la dispersión de plataformas.
- **Interoperabilidad:** El portal debe ser capaz de integrar y coordinar las aplicaciones existentes y futuras, garantizando la comunicación entre ellas.
- **Usabilidad:** El diseño debe ser intuitivo, adaptado a diferentes perfiles de usuario, y compatible con dispositivos como ordenadores, tablets y smartphones.
- **Seguridad:** Implementar medidas de autenticación y control de acceso para proteger los datos y los sistemas.
- **Escalabilidad:** El portal debe estar preparado para incorporar nuevas funcionalidades o aplicaciones a medida que crezcan las necesidades de la mancomunidad.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 1: SOFTWARE DE INTEGRACIÓN, PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS

2.2.1. Descripción General herramienta 1

El objetivo del software es integrar y procesar información procedente de diversas aplicaciones informáticas, con el fin de ejecutar operaciones específicas y generar resultados detallados. Una de las funcionalidades críticas de esta integración es la capacidad de cruzar los datos relativos al uso de las cerraduras electrónicas instaladas en los contenedores de biorresiduos y las lecturas de los TAG también instalados en dichos contenedores, con los datos del padrón fiscal de residuos de los contribuyentes. Esta integración entre otras funcionalidades permitirá calcular y asignar una tasa diferenciada de residuos a cada contribuyente, en función de una serie de condiciones predefinidas.

En la actualidad la mancomunidad tan sólo dispone de competencia de gestión de la tasa municipal de residuos de Eibar. El resto de municipios de la Comarca, gestiona la tasa de residuos, como competencia propia a través de Gipuzkoako Urak o Izfe. Sin embargo, la Mancomunidad les aportará a los municipios la información necesaria sobre el uso de los contenedores de biorresiduos para que, en su caso, los Ayuntamientos, conforme a sus ordenanzas fiscales, apliquen, en la forma que consideren, dicha información.

El alcance del proyecto incluye integrar la información de los siguientes programas informáticos:

- **MAWIS2:** Se trata de la aplicación informática de la empresa MOBA. Gestiona información asociada a TAGs instalados en contenedores.
- **Aplicación SEIGARBOST.** Se trata de la aplicación que gestiona la información de las cerraduras electrónicas instaladas en los contenedores.
- **Padrón fiscal de la tasa de residuos de la Mancomunidad de Debabarrena, respecto al municipio de Eibar gestionada a través de Gipuzkoako Urak.** Dispone de la información correspondiente a los contribuyentes del municipio de Eibar.
- **Padrón fiscal de residuos de Gipuzkoako Urak de los municipios de Ermua y Mallabia.**
- **Padrón fiscal de la tasa de residuos de IZFE.** Dispone de la información correspondiente a los contribuyentes de los municipios de Elgoibar, Mutriku, Deba, Mendaro y Sorluze.
- **Padrón Municipal IZFE.** En su caso, se podría disponer de acceso a la información correspondiente al número de habitantes habituales de cada vivienda de todos los municipios de la comarca.

Los usuarios de la aplicación informática serán personal de la Mancomunidad que utilizará las salidas del programa de integración con fines de gestión.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.2.2. Integración de Bases de Datos Externas:

La información que hay que integrar proviene de las siguientes aplicaciones informáticas:

MAWIS2. Cada contenedor tiene un TAG instalado. La aplicación MAWIS registra información asociada a cada contenedor a través del TAG:

- Información sobre el contenedor (Código, Descripción, Categoría, Sitio, Transponder, Fecha de alta, Fecha de Baja, Estado)

SELECCIONAR ELEMENTO x								
      								
Seleccionar elemento								
CÓDIGO 1	CÓDIGO 2	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	SITIO	TRANSPONDER	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	ESTADO
000001	000001	RSU 1000	000002	Barrio de Berano Nagusi 0 - Mallabia (Berano Nagusia)	B47C431500004000	19/06/2023 08:34:30		
000002	000002	RSU 1000	000002	Barrio de Berano Nagusi 0 - Mallabia (Berano Nagusia)	D17A431500004000	19/06/2023 08:34:30		
000003	000003	RSU 1000	000003	Barrio de Goitia 6 - Mallabia (Goitia)	C37C431500004000	19/06/2023 08:40:58		
000004	000004	RSU 1000				19/06/2023 08:40:58	04/07/2023 12:40:48	
000005	000005	RSU 1000				19/06/2023 08:40:58	04/07/2023 12:40:39	
000006	000006	RSU 1000				19/06/2023 08:40:58	04/07/2023 12:40:24	
000007	000007	RSU 1000	000004	Calle de Zezenbide 0 - Elbar (Elbar)	B3C8431500004000	19/06/2023 08:42:28		
000008	000008	RSU 1000	000004	Calle de Zezenbide 0 - Elbar (Elbar)	CE7B431500004000	19/06/2023 08:42:28		
000009	000009	RSU 1000	000004	Calle de Zezenbide 0 - Elbar (Elbar)	B4C7431500004000	19/06/2023 08:42:28		
000010	000010	RSU 1000	000004	Calle de Zezenbide 0 - Elbar (Elbar)	9DC6431500004000	19/06/2023 08:42:28		
000011	000011	RSU 1000				19/06/2023 08:42:28	05/07/2023 11:47:29	
000012	000012	RSU 1000	000005	Plaza de Barria 4 - Elbar (Elbar)	2679431500004000	19/06/2023 08:45:14		
000013	000013	RSU 1000	000005	Plaza de Barria 4 - Elbar (Elbar)	0A7B431500004000	19/06/2023 08:45:14		
000014	000014	RSU 1000	000006	Barrio de Gotoondo 2 - Mallabia (Gotoondo)	74C7431500004000	19/06/2023 08:53:47		
000015	000015	RSU 1000	000007	Avenida de Kilimon 51 - Mendaro (Mendaro)	40D96C1200004000	19/06/2023 09:15:37		
000016	000016	RSU 1000	000007	Avenida de Kilimon 51 - Mendaro (Mendaro)	4AAE6C1200004000	19/06/2023 09:15:37		
000017	000017	RSU 1000	000007	Avenida de Kilimon 51 - Mendaro (Mendaro)	60A86C1200004000	19/06/2023 09:15:37		
000018	000018	RSU 1000	000007	Avenida de Kilimon 51 - Mendaro (Mendaro)	DFC9431500004000	19/06/2023 09:15:37		
000019	000019	RSU 1000	000007	Avenida de Kilimon 51 - Mendaro (Mendaro)	CD09431500004000	19/06/2023 09:15:37		
000020	000020	RSU 1000	000008	Calle de Mendarozabal 0 - Mendaro (Saragatza)		19/06/2023 09:17:16		
000021	000021	RSU 1000	000009	Avenida de Andonikua 48 - Mendaro (Mendaro)	89CC431500004000	19/06/2023 09:20:04		
000022	000022	RSU 1000	000010	Calle de Ernuarabide 3 - Elgoibar (Elgoibar)	B46E431500004000	19/06/2023 09:27:23		
000023	000023	RSU 1000	000011	Calle de Ernuarabide 1 - Elgoibar (Elgoibar)	16C9431500004000	19/06/2023 09:28:07		
000024	000024	RSU 1000	000015	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	CB7C431500004000	19/06/2023 10:13:55		
000025	000025	RSU 1000	000015	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	DCAB6C1200004000	19/06/2023 10:13:55		
000026	000026	RSU 1000	000015	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	38B56C1200004000	19/06/2023 10:13:55		
000027	000027	RSU 1000	000016	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	C87D431500004000	19/06/2023 10:16:48		
000028	000028	RSU 1000	000016	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	587E431500004000	19/06/2023 10:16:48		
000029	000029	RSU 1000	000016	GI-2636 0 - Elgoibar (Elgoibar)	97CA431500004000	19/06/2023 10:16:48		

- Para los contenedores situados a pie de calle, la aplicación registra la cantidad de residuos descargados en kilogramos para cada contenedor. Además, se registran el número de alzadas realizadas por cada contenedor, así como la fecha y hora en que ocurre cada descarga o alza.
- Para contenedores depositados en comercios la aplicación registra el número de alzadas/recogidas que se realizan correspondientes a cada contenedor y el día/hora en el que se realiza.

SEIGARBOST: La aplicación registra el uso realizado de la tarjeta de residuos que abre las cerraduras electrónicas instaladas en los contenedores de biorresiduos. Las tarjetas se asocian a un domicilio. Los registros asociados a la tarjeta son:

- Las aperturas que realiza cada tarjeta en las cerraduras instaladas en los contenedores de biorresiduos. Día/hora
- La expedición de bolsas biodegradables en las máquinas dispuestas para este fin y día y hora.
- En un futuro es previsible que se instalen cerraduras también en el contenedor de resto. Por tanto, registraría también las aperturas que se realicen del contenedor de resto. Día/hora.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

PADRON FISCAL DE LA TASA DE RESIDUOS (Mancomunidad, Gipuzkoako Urak, IZFE)

- Identifica el contribuyente (DNI, Nombre, Apellidos) asociado a cada dirección de viviendas, comercios e industria.

2.2.3. Entidades y Relaciones

Entidades:

- Contribuyente - Padrón Fiscal
- Tarjeta electrónica
- Cerradura electrónica/Sensor de apertura
- Contenedor

La relación entre el padrón fiscal y la tarjeta electrónica será el número fijo asociado a un domicilio de una vivienda o comercio.

En el caso de Gipuzkoako Urak el número de contribuyente está vinculado a un único número fijo de vivienda. En el caso de Izfe un número de contribuyente está vinculado a uno o varios números fijos de vivienda.

La relación entre el padrón fiscal y los contenedores para los casos de comercio e industria también se realizará a través del número fijo asociado a un comercio o industria.

La cerradura electrónica tendrá un identificador que deberá asociarse al número de TAG instalado en el contenedor. Habrá que determinar dónde realizar la vinculación de ambos códigos.

2.2.4. - Integridad y Calidad de Datos:

No puede haber ni tarjetas ni contenedores en comercios que no estén asociados a un número fijo de vivienda conforme al Padrón fiscal.

El número fijo de vivienda debería ser único y no estar repetido. En la actualidad no se cumple esta condición en todos los casos. Los municipios están tratando de subsanar este aspecto.

2.2.5. Frecuencia actualización para cada fuente de datos

El escenario ideal sería que las bases de datos se sincronizaran en tiempo real. Si no fuera posible las consideraciones a realizar son las siguientes:

La aplicación de la tasa diferenciada se aplicará inicialmente con periodicidad anual pero la aplicación debe permitir modificar la periodicidad para que pueda realizarse trimestralmente o mensualmente. Sin embargo, hay que considerar en el tiempo intermedio las altas y cambios de titularidad que pueden producirse en cualquier momento. Si no es posible la integración con las aplicaciones del padrón fiscal, la actualización de datos será como mínimo mensual.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.2.6. Conexión entre Base de datos

Tanto los programas MAWIS2 como el programa SEIGARBOST disponen de APIs para conectarse externamente.

Para las aplicaciones de los padrones, tanto Gipuzkoako Urak como IZFE se establecen 2 escenarios posibles. El primero que se disponga de mecanismo de conexión para la integración y el segundo que no se disponga de mecanismo de integración y por tanto la información disponible este en formato Excel (csv).

2.2.7. Operaciones y Funcionalidades: Asignación de tarifa al contribuyente

Esta funcionalidad de asignación de tarifa al contribuyente es necesaria inicialmente para el municipio de Eibar. En cualquier caso, la aplicación estará preparada para realizar la asignación de tarifa al contribuyente en el resto de municipios.

Se asignará a cada domicilio (nº fijo de domicilio) el contribuyente del padrón fiscal y la tarifa de residuos aplicable correspondiente al epígrafe al que pertenezca.

La tarifa diferenciada en el Municipio de Eibar en 2025 se calculará tal y como se describe a continuación:

2.2.7.1. Tarifa Domiciliaria

La aplicación de Seigarbost calcula el número de aperturas mensual del contenedor de biorresiduos asociado a las tarjetas vinculadas a un domicilio.

La aplicación que se desarrollará agregará a la vivienda y contribuyente (padrón) el número de aperturas mensual del contenedor de biorresiduos (Seigarbost). En el caso de Eibar, en función del resultado, la aplicación asignará una tarifa al contribuyente. Esta tarifa deberá ser cargada en el padrón fiscal. El cálculo de tarifa podría realizarse con periodicidad trimestral o anual.

El cálculo y método para obtener la tarifa podrá variar de un año a otro.

Para el año 2025, para su aplicación en el municipio de Eibar, el cálculo se realizará de la siguiente manera.

En el sector domiciliario, los tres primeros trimestres se aplicará la tasa justa. a todos los contribuyentes 51,86€/trimestre.

El cuarto trimestre se realizará la contabilización en función de aperturas y se aplicarán recargos en caso de que no se haya cumplido el requisito de 4 aperturas mínimas al mes, durante 9 meses de 2025, con 2 meses de periodo de gracia. Debido a que el primer trimestre las cerraduras no estarán operativas, el recuento se realizará de abril a diciembre 2025. Las tarifas a aplicar en el cuarto

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

trimestre en función del uso de la tarjeta del contenedor de biorresiduos serán conforme a lo siguiente:

Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 7, 8 o 9 meses de 9 meses del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 6 meses del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 5 meses del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 4 meses del año 2025)
51,86 €	72,60 €	79,51 €	86,43 €

Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 3 meses del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 2 meses del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 1 mes del año 2025)	Tarifa 4º trimestre 2025 (cumplimiento requisito de 4 usos mínimos/mes en 0 meses del año 2025)
93,34 €	100,25 €	107,17 €	114,08 €

Se aplicará también la tasa reducida a quienes acrediten que realizan compostaje doméstico. Esta situación deberá estar contemplada en la aplicación informática a desarrollar.

Hay excepciones previstas en la Ordenanza que también se tendrán que contemplar.

2.2.7.2. Tarifa Comercio (Hostelería/Alimentación Epígrafe IAE Impuesto Actividades Económicas)

Hay que distinguir por establecimientos adheridos y no adheridos al proyecto piloto en 2025.

La aplicación agregará al comercio y contribuyente (padrón) el número de alzas de los contenedores que disponga el comercio.

De forma similar que en el caso de la tarifa domiciliaria, en la tarifa de comercio de Eibar se aplicará la tasa justa a todos los contribuyentes durante los tres primeros trimestres del año y el cuarto trimestre se realizará la contabilización en función de aperturas (establecimientos no generadores de orgánicos o no adheridos al puerta a puerta) o alzas (establecimientos adheridos al puerta a puerta) de contenedores con TAG, en, y se aplicará tasa diferenciada en caso de que no alcancen el umbral mínimo de aperturas o alzas mensuales.

Umbrales para acceder a la tasa justa en el municipio de Eibar para los establecimientos adheridos al proyecto piloto de puerta a puerta:

- 75% de recogida conforme a las normas del servicio cada mes, comercios, respecto a la recogida de biorresiduos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- 75% de recogida conforme a las normas del servicio cada mes, en hostelería, respecto a la recogida de envases y biorresiduos.

El cumplimiento de los umbrales deberá alcanzarse en al menos 11 meses en 2025.

La información para determinar el grado de cumplimiento de las normas de servicio, se obtiene de la lectura de los TAGs de los contenedores en cada comercio – hostelería. (Aplicación MAWIS de MOBA)

El epígrafe de la Ordenanza de cada contribuyente no se encuentra actualmente en ningún listado. Habrá que integrarlo en la aplicación.

El número de trabajadores de cada establecimiento no se encuentra actualmente en ningún listado. Habrá que integrarlo en la aplicación.

La definición de tasa justa y diferenciada, en el municipio de Eibar y sus tarifas, se contemplarán en la respectiva ordenanza anual.

2.2.7.3. - Pescaderías

Los establecimientos tienen una tasa diferenciada en Eibar, en 2025, en función de si participan y cumplen con los requisitos de recogida de Sandach.

La información para determinar el cumplimiento de las normas de recogida se obtiene de la apertura de la cámara frigorífica del Garbigune de Eibar (cerradura electrónica pendiente de instalar) y del registro de depósitos en la cámara frigorífica situada en el Puerto de Ondarroa.

2.2.7.4. Tarifa Industria

En el municipio de Eibar, ejercicio 2025, se debe calcular la tarifa en función del número de trabajadores y el número de contenedores dados de alta en la aplicación de MOBA.

El número de trabajadores no se encuentra actualmente en ningún listado.

2.2.7.5. Altas nuevas viviendas/comercio/industria

En caso de que las bases de datos estén integradas, un alta en el padrón fiscal debe generar las siguientes necesidades:

- nueva tarjeta de contenedor para usuario domiciliario
- nueva tarjeta o tags de contenedores para usuarios de comercio
- nuevo tag si procede para usuarios de industria

La aplicación de la tasa para las altas debe prorratearse desde la fecha de alta.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

En caso de que las bases de datos no estén integradas, se actualizará la información con periodicidad mensual para identificar las altas y generar su correspondencia en las bases de datos aplicables.

2.2.7.6. Cambio titularidad viviendas/comercio/industria

En caso de que las bases de datos estén integradas, en el momento de solicitar un cambio de titularidad, se debe liquidar la tasa de residuos de Eibar, al titular que se da de baja y registrar la fecha a partir de la cual le será aplicada la tasa al nuevo titular para calcularla correctamente en el periodo sucesivo.

Tanto para el contribuyente que se da de baja como para el nuevo contribuyente la tasa se aplicará de forma proporcional, en función de los criterios establecidos para el periodo completo.

En caso de que las bases de datos no estén integradas, se actualizará la información con periodicidad mensual para identificar los cambios de titularidad y calcular la tasa correctamente tanto al usuario que se da de baja como al nuevo usuario.

2.2.7.7. Bajas

En caso de que las bases de datos estén integradas, una baja en el padrón fiscal debe generar las siguientes necesidades:

- Posibilidad de dar de baja la tarjeta de contenedor para usuario domiciliario.
- Posibilidad de dar de baja la tarjeta o Tags de contenedores para usuarios de comercio.
- Posibilidad de dar de baja el Tag para usuarios de industria.

Se debe contemplar la opción que se den bajas del servicio de agua u otras tasas pero siga siendo aplicable la tasa de residuos.

2.2.7.8. Excepciones

La aplicación de la tasa considera ciertas excepciones en casos justificados. La excepción supondrá no tener que aplicar la tarifa del cuarto trimestre con recargo.

La aplicación de las excepciones se realizará según se resuelvan las solicitudes o reclamación por parte de los contribuyentes a lo largo del año.

Esta situación deberá estar contemplada en la aplicación informática a desarrollar.

2.2.8. Operaciones y Funcionalidades: Valoración de uso por contribuyente

Se trata de realizar una valoración del uso del contenedor de biorresiduos por contribuyente en todos los municipios de la comarca.

Para un periodo de fechas que se podrá seleccionar se calcularán los siguientes parámetros:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- Número de aperturas del contenedor de biorresiduos semanal
- Tiempo promedio entre aperturas
- Dispersión del tiempo promedio entre aperturas
- Bolsas disponibles. En función de la expedición de bolsas biodegradables

Estos parámetros se compararán con un modelo que defina un uso correcto y en base a los datos obtenidos y la comparación con el modelo se establecerá si el uso actual del contribuyente es mejorable.

La metodología y los parámetros aquí descritos están sujetos a revisión y actualización para garantizar su alineación con los objetivos de optimización del uso del contenedor de biorresiduos y la mejora continua del sistema.

2.2.9. Operaciones y Funcionalidades: Valoración de uso por barrio

Se trata de realizar una valoración del uso del contenedor de biorresiduos por barrio.

Para un periodo de fechas que se podrá seleccionar se calcularán los siguientes parámetros:

- Número de contenedores de biorresiduos por barrio
- Número de contribuyentes por barrio
- Número de habitantes por barrio
- % de usuarios del contenedor de biorresiduos respecto al total de usuarios posibles por barrio
- Promedio de Kilogramos mensuales recogidos por contenedor de biorresiduos de cada barrio
- Promedio de Kilogramos recogidos mensualmente por usuario de contenedor de cada barrio
- Promedio de Kilogramos recogidos mensualmente por habitante de cada barrio

Estos parámetros se compararán con un modelo que defina un uso correcto y en base a los datos obtenidos y la comparación con el modelo se establecerá una valoración sobre el uso.

La metodología y los parámetros aquí descritos están sujetos a revisión y actualización para garantizar su alineación con los objetivos de optimización del uso del contenedor de biorresiduos y la mejora continua del sistema.

2.2.10. - Informes cruzados

Se incluye la generación al menos de los siguientes informes:

- Informe contenedor orgánico calle: Este informe recogerá la información de usuarios y número de aperturas y kg recogidos por contenedor en un periodo determinado. Esta información podrá ser obtenida por Municipio/Barrio. También

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

se incluirá la comparación respecto a un modelo que establezca un uso correcto, mejorable o deficiente.

- Informe contribuyente. Nº de aperturas mensual del contenedor de biorresiduos por contribuyente junto con la extracción de bolsas biodegradables de las máquinas expendedoras. En función del uso generar un informe con una clasificación de uso correcto, mejorable o deficiente.
- Informe industria. Generar un informe con el número de alzadas y kg recogidos por contenedor de cada industria.
- Informe Comercio. Generar un informe con el número de alzadas realizadas por contenedor correspondiente a cada comercio.
- En cada una de las agrupaciones anteriores, deberá existir la posibilidad de obtención de Informes de contribuyentes que hayan alcanzado un nº alzadas concreto en un período concreto (diferenciado por tipo de contribuyente en función del epígrafe de clasificación, por municipio, por barrio...)

Adicionalmente, debe ser posible generar otros informes utilizando datos provenientes de las diversas bases de datos. Se priorizará que la creación de estos informes personalizados sea posible para el usuario. Adicionalmente se llevará a cabo la conexión de la base de datos con una herramienta de business intelligence, siendo Power BI la opción preferente. El coste de la licencia de la herramienta de business intelligence será a cargo del adjudicatario, incluido el uso de la licencia por parte de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena/BADESA, SAU, durante la vigencia del contrato.

2.2.11. Opciones de edición

En la base de datos integrada se podrán editar datos manualmente. La edición de dichos datos podrá realizarse individualmente o en bloque.

2.2.12. Opciones de exportación

La información unificada de la base de datos se podrá exportar en diferentes formatos , csv, xml, pdf u otros.

Dichas opciones de exportación se realizarán de forma genérica en bloque.

2.2.13. Requerimientos de Seguridad:

Se deben establecer los controles de acceso y autenticación necesarios para proteger los datos sensibles, así como los requisitos de encriptación para proteger la integridad de los datos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 2: GARBIGUNES

2.3.1. Descripción General de la Herramienta

El objetivo de la aplicación es digitalizar y gestionar los datos de todos los garbigunes de la Mancomunidad de Debabarrena. En los 8 municipios hay cuatro garbigunes (Ermua, Eibar, Elgoibar y Mutriku). En estos momentos, los datos de los usuarios se escriben en un cuaderno, apuntando el nombre, la fracción o tipo de residuo y los kilogramos depositados.

Desde octubre de 2024 se ha procedido a facturar los residuos de construcción y demolición (RCD) que se depositan en los Garbigunes. Actualmente las entregas de RCDs se registran en un block de albaranes, apuntando los datos de los usuarios con más detalle (DNI, teléfono, correo...) y los kilos depositados en función del tipo de residuo RCD (limpio o mezcla).

El uso de registros en papel en los garbigunes genera problemas como errores de interpretación por escritura ilegible, falta de datos necesarios para procesos como la facturación, y dificultades para organizar y recuperar la información, lo que limita la disponibilidad de datos para consulta y análisis. Estos inconvenientes resaltan la necesidad de soluciones digitales para asegurar trazabilidad, precisión y acceso eficiente a la información.

Por el servicio de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición competencia de la Administración Local, en los Garbigunes de la Mancomunidad, se genera un precio público. El sistema deberá generar las correspondientes facturas.

2.3.2. Creación de base de datos

La aplicación informática deberá generar y gestionar una base de datos destinada a registrar las entradas y salidas de residuos en los garbigunes. Esta herramienta permitirá almacenar, procesar y proporcionar información detallada sobre los depósitos realizados por los usuarios, asegurando su correcta clasificación y distribución. Asimismo, facilitará la facturación correspondiente y garantizará el registro preciso de las salidas de residuos, promoviendo la trazabilidad y la eficiencia en la gestión.

2.3.3. Operaciones y funcionalidades

2.3.3.1. Registro de datos a través de una aplicación de móvil

Dar de alta el Usuario del Garbigune.

Los datos que se registrarán del usuario son los siguientes:

En caso de que el usuario sea nuevo:

1. DNI/CIF: Es necesario para verificar la identidad del usuario, especialmente en el caso de personas jurídicas (empresas, gremios, etc.), y garantizar que la persona que se registra sea quien dice ser. Esto también puede ser importante para cumplir con regulaciones legales que requieran la identificación clara de los usuarios. (cobro de RCDs)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2. Nombre y Apellido.
3. Gremio / Particular (tipo de usuario): Diferenciar entre usuarios particulares, profesionales o gremios permite adaptar los servicios ofrecidos según el tipo de usuario, facilitando una gestión más eficiente y adecuada a las necesidades de cada perfil.
4. Dirección y Localidad: Cada ciudadano de Debabarrena, dependiendo de donde vive, le corresponde un garbigune u otro.
5. Correo electrónico.
6. Número de teléfono.
7. Protección de datos (firma): La firma de consentimiento explícito en el momento de la creación de un nuevo usuario es necesaria para cumplir con las leyes de protección de datos personales (como el GDPR en la UE). Este consentimiento asegura que el usuario ha sido informado de cómo se manejarán sus datos y autoriza su tratamiento de manera consciente y voluntaria.

Modificación de datos de usuarios registrados:

La aplicación permitirá que se puedan modificar los datos. Es una funcionalidad necesaria para garantizar que la información registrada sea precisa y esté actualizada.

Entrega de residuo en el garbigune

En la entrega de residuos se registrará la siguiente información.

1. DNI/CIF: El DNI (o CIF en el caso de empresas) es necesario para identificar al usuario que está depositando residuos en el Garbigune. Esto permite llevar un registro preciso de los residuos gestionados por cada persona o entidad y asegurar que no se superen los límites establecidos de residuos (500 kg por usuario en los 4 garbigunes cada semana).
2. Clasificación del tipo de residuo: Es necesario que el usuario elija el tipo de residuo que va a depositar (por ejemplo, escombros, residuos voluminosos, electrónicos, etc.) para garantizar que los residuos sean gestionados correctamente según su clasificación. Cada tipo de residuo tiene diferentes procedimientos de tratamiento, reciclaje o eliminación, por lo que esta selección es esencial para asegurar que se sigan las normativas medioambientales pertinentes. Adicionalmente algunas fracciones de residuos tendrán a su vez un subtipo de residuo que permita hacer una clasificación más específica.
3. Kilogramos de residuo depositados en el garbigune: Este dato es imprescindible para contabilizar con precisión el volumen de residuos depositados y verificar que no se exceda el límite de peso. Además, este dato ayuda a distribuir de manera eficiente los residuos entre los distintos garbigunes y garantiza que el usuario esté dentro de los límites establecidos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Verificación sobre límite de residuos.

Para algunas fracciones, existen limitaciones de la cantidad de residuos que pueden ser depositados en el Garbigune. Actualmente existen las siguientes limitaciones:

- RCDs. Existe la limitación de 500kg de residuo máximo a la semana.
- Neumáticos: 5 neumáticos por usuario/año
- Resto de fracciones: En total 2m3 o 250 kilos por persona y semana

La aplicación debe comprobar si se van a exceder los límites de residuos establecidos ya que en ese caso el usuario no podrá realizar el depósito de dicho residuo. Los límites deben contemplar la cantidad total depositada en el conjunto de los garbigunes de la comarca.

Resumen de depósito de residuos: Antes de confirmar el depósito, se mostrará al usuario un resumen detallado de la información registrada, incluyendo el tipo de residuo, la cantidad en kilos y otros datos relevantes. Este paso permitirá al usuario revisar y verificar la exactitud de la información proporcionada, contribuyendo a la prevención de errores en el proceso de registro y garantizando la fiabilidad de los datos.

Firma del usuario (obligatoria): La firma electrónica es obligatoria para garantizar el consentimiento explícito del usuario sobre el depósito de residuos. Además, la firma sirve como un mecanismo legal de confirmación para evitar problemas en el futuro, como reclamaciones o disputas sobre el volumen de residuos depositados o la aceptación de los términos y condiciones relacionados con el uso de los garbigunes.

Salida de fracciones

El operario del garbigune genera una necesidad de salida indicando fecha y tipo de fracción. Posteriormente una vez gestionada la salida se realiza el transporte de la fracción y se obtiene un albarán con el peso registrado en las instalaciones del receptor de residuo.

Ese albarán se entrega en el garbigune y deberá completar los datos de la salida en la aplicación.

2.3.3.2. Facturación de residuos

El sistema debe generar la factura que corresponde a cada usuario en función de los residuos depositados. Actualmente se factura una única fracción de residuo: RCDs. Los RCDs a su vez se distinguen en RCDs limpio y RCDs mezcla. La facturación de este tipo de residuo es la siguiente:

Hasta 100 kg por semana no se factura:

- Si un usuario deposita hasta un total de 100 kg de residuos en una semana, **no se le cobrará nada** por esos residuos.
- Esta cantidad de 100 kg puede estar compuesta por diferentes tipos de residuos (limpio o mezcla), siempre y cuando el total semanal no exceda los 100 kg.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

A partir de 100 kg se empieza a facturar:

- Si el usuario deposita más de 100 kg en una semana, **se cobrará solo el exceso** a partir de esa cantidad. El cobro dependerá del **tipo de residuo** depositado.

Los importes son los siguientes:

- RCD limpio: 66,00 €/ton
- RCD mezcla: 107,00 €/ton

La aplicación deberá permitir la generación de facturas basadas en los residuos depositados por cada usuario, considerando la cantidad y el tipo de residuo. La periodicidad de las facturas se establecerá inicialmente como mensual, con posibilidad de configuración para adaptarse a necesidades futuras.

2.3.4. Consulta de datos

Posibilidad de utilizar filtros (por fracción, persona, localidad, etc.):

El uso de filtros es esencial para poder analizar y gestionar los datos de manera eficiente. Filtrar por fracción (tipos de residuos), persona (usuarios específicos), localidad (áreas geográficas o puntos limpios), entre otros, permite obtener información detallada y organizada sobre los residuos gestionados. Esto facilita tareas como la generación de informes, la auditoría del sistema, y el control de los residuos depositados por cada usuario o en cada zona.

La capacidad de generar informes detallados (PDF, Excel, csv...) sobre las entradas y salidas de residuos es fundamental para el control administrativo y la auditoría de los residuos gestionados. Estos informes permiten tanto al personal interno como a los gestores de residuos obtener una visión clara del volumen de residuos depositados, identificar patrones de consumo y verificar el cumplimiento de las normativas. Al poder filtrar y descargar los datos en formatos como Excel o PDF, se facilita su análisis, almacenamiento y presentación, lo cual es especialmente útil para auditorías, informes regulatorios y para el análisis de tendencias en la gestión de residuos.

2.3.5. Informes

Se deberán generar al menos los siguientes informes:

- Informe mensual y acumulado de entradas y salidas en los Garbigunes y por tipo de fracción y comparación con periodos anteriores.
- Informe mensual y acumulado de entradas en los Garbigunes por usuario, pudiendo disponer el detalle de tipo de fracción y comparación con periodos anteriores.
- Facturación mensual y acumulada

Adicionalmente, debe ser posible generar otros informes de manera sencilla por el usuario y se conectará la base de datos con una herramienta de Business Intelligence (BI), siendo Power BI la opción preferente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS HERRAMIENTA 3: TALLER

2.4.1. Descripción general de la herramienta

La digitalización del taller mecánico de vehículos de la Mancomunidad constituye una oportunidad para optimizar su eficiencia operativa. Este taller desempeña un papel importante en el mantenimiento y funcionamiento de los servicios de recolección y limpieza urbana, por lo que la adopción de soluciones digitales resulta esencial para garantizar la continuidad y la mejora continua de dicho servicio.

El taller proporciona mantenimiento y servicio a los siguientes tipos de vehículos:

- 37 Vehículos de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)
- 29 Vehículos de Limpieza Viaria (LV)

El objeto de la herramienta es gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de manera más eficiente, mejorar la planificación y dar visibilidad a la organización, optimizar los tiempos de respuesta ante incidentes y mejorar la gestión y el control de los repuestos.

2.4.2. Creación de base de datos

La aplicación informática deberá generar y gestionar una base de datos destinada a registrar las intervenciones del taller. Esta herramienta permitirá almacenar, procesar y proporcionar información detallada sobre las intervenciones realizadas en cada vehículo en relación a los tiempos invertidos y materiales utilizados.

2.4.3. Operaciones y funcionalidades

Visibilidad estado de vehículos

Se dispondrá de una pantalla accesible para los usuarios en la que se mostrará el estado actual de los vehículos, diferenciando entre los vehículos de recogida de residuos y los de limpieza viaria. Para cada vehículo, se indicará si está operativo o inoperativo, así como la fecha estimada para su reincorporación a la operación en caso de estar fuera de servicio. La información deberá ser clara y actualizada en tiempo real, facilitando la supervisión y planificación de las tareas asociadas.

Gestión de mantenimiento preventivo y correctivo

Uno de los aspectos más críticos en la operación de camiones de RSU y LV es el mantenimiento de los vehículos. La digitalización debe permitir un sistema automatizado de gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, que permita a los operarios y técnicos:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- **Programar el mantenimiento preventivo** de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, las horas de uso o los kilómetros recorridos.
- **Gestionar las reparaciones correctivas** de manera ágil, asegurando una respuesta rápida ante cualquier avería o incidente.

Gestión de partes de trabajo:

La aplicación permitirá realizar el registro de los partes de trabajo asociados a cada intervención de mantenimiento correctivo o preventivo.

- Crear, editar y cerrar partes de trabajo.
- Creación automática de partes de trabajo correspondientes a mantenimientos preventivos.
- Creación automática de partes de trabajo a través del módulo de incidencias de MOBA.
- Registrar la fecha de inicio y fecha de finalización de cada trabajo.
- Registrar tipo de reparación
- Imputar las horas trabajadas por cada técnico.
- Detallar los materiales utilizados y sus costos asociados.
- Adjuntar observaciones o incidencias detectadas durante el servicio.
- Cálculo del coste total de la reparación: materiales y tiempos.

Gestión de inventario:

- Registrar la entrada y salida de materiales y piezas del almacén.
- Vincular materiales usados en las reparaciones con los partes de trabajo.
- Generar alertas para materiales con bajo stock.

2.4.4. Consulta de datos

La aplicación debe permitir consultar información de la base de datos filtrando por vehículo, periodo, pieza, etc.

2.4.5. - Informes

El sistema debe generar informes detallados (PDF, Excel, csv...) sobre las actuaciones realizadas en el taller.

- Informe mensual y acumulado anual de actuaciones realizadas por sección (LV, RSU) y el coste de las mismas.
- Histórico de actuaciones realizadas por vehículo con el coste correspondiente
- Informe de disponibilidad de vehículos por sección



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- Tiempo medio de reparación vehículo. Total y por sección.

Adicionalmente, debe ser posible generar otros informes de manera sencilla por el usuario y se conectará la base de datos con una herramienta de Business Intelligence (BI), siendo Power BI la opción preferente.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

2.5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB Y CONJUNTO DE APLICACIONES QUE CONTIENE

El mantenimiento evolutivo del sistema incluirá la implementación de mejoras en la funcionalidad, adaptaciones a cambios en los procesos operativos y la integración de nuevas tecnologías, conforme a las solicitudes de la Mancomunidad. Los cambios deberán ser implementados de acuerdo con un procedimiento de solicitud claro, con plazos definidos para su evaluación, desarrollo y despliegue. Todos los cambios deberán someterse a pruebas de calidad, garantizar la seguridad y compatibilidad con el sistema existente, y estar documentados adecuadamente. El proveedor deberá garantizar un soporte continuo tras la implementación de los cambios y ofrecer formación al personal de la Mancomunidad en caso de ser necesario.

La estimación de horas para el mantenimiento evolutivo del portal web y el conjunto de aplicaciones que contiene es de 45 horas anuales.

2.6. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS SERVICIO HOSTING DEL PORTAL WEB Y CONJUNTO DE APLICACIONES QUE CONTIENE

El alojamiento del portal web y el conjunto de aplicaciones que contiene, se llevará a cabo mediante un servicio de hosting completo, siendo necesario incluir en las propuestas dicho servicio, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado.

El sistema de alojamiento se implantará en una infraestructura de producción diseñada para proporcionar alta disponibilidad y tolerancia a fallos, de manera que quede garantizada la disponibilidad de los contenidos y servicios ofrecidos, así como la velocidad de acceso a los mismos. La solución estará lo suficientemente dimensionada para garantizar su buen rendimiento.

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de los dominios y del pago anual de todos los dominios asociados al contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS LOTE 2 MANTENIMIENTO PÁGINAS WEB

El servicio demandado a través del presente Pliego de Prescripciones Técnicas comprende el conjunto de actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las siguientes páginas web:

www.debabarrena.eus

www.badesa.eus

Las características y tecnologías actuales de la página web son las siguientes:

www.badesa.eus

Software:

-- Plone 3.3.5

-- Python 2.4

Hosting:

-- Debian 9

-- CPU 1, 2 GB RAM

www.debabarrena.eus

Software:

-- Plone 5.2.15

-- Volto 17

-- Python 3.9

Hosting:

-- Debian 11

-- CPU 1, 2 GB RAM

3.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS MANTENIMIENTO EVOLUTIVO PÁGINAS WEB

El mantenimiento de la página web implica las siguientes actividades organizadas en distintas áreas para garantizar su correcto funcionamiento, seguridad, y evolución. Estas tareas abarcan aspectos evolutivos y de seguridad, cada uno con objetivos y acciones específicas.

El **mantenimiento evolutivo** busca mantener la relevancia de la página adaptándola a nuevas necesidades y tendencias tecnológicas. Esto incluye la incorporación de funcionalidades solicitadas,

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

así como mejoras en el diseño para garantizar una experiencia de usuario más intuitiva. Además, se optimizan elementos técnicos y visuales del sitio para mejorar tiempos de carga y hacer que la navegación sea más ágil y eficiente.

Por último, el mantenimiento en **seguridad** asegura la protección del sitio frente a amenazas cibernéticas.

La estimación de horas para el mantenimiento evolutivo de las páginas web es de horas anuales.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS RENOVACIÓN DOMINIOS Y HOSTING PÁGINA WEB

El alcance del contrato incluye la gestión y renovación anual de los dominios registrados, asegurando la continuidad de su propiedad y su correcto funcionamiento, así como la cobertura de cualquier trámite asociado con el registrador acreditado correspondiente.

Dominios a renovar:

- Badesa.net
- Badesa.org
- Debabarrena.eus
- Badesa.eus

El alojamiento de la web se llevará a cabo mediante un servicio de hosting completo, siendo necesario incluir en las propuestas dicho servicio, asumiendo el adjudicatario cualquier coste derivado.

El sistema de alojamiento se implantará en una infraestructura de producción diseñada para proporcionar alta disponibilidad y tolerancia a fallos, de manera que quede garantizada la disponibilidad de los contenidos y servicios ofrecidos, así como la velocidad de acceso a los mismos.

La solución estará lo suficientemente dimensionada para garantizar su buen rendimiento.

La empresa adjudicataria se encargará de la gestión de los dominios y del pago anual de todos los dominios asociados al contrato.

Adicionalmente se contratarán los siguientes servicios:

- Subscripción a Cookiebot sitios web
- Correo (10GB) dbo@badesa.eus

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

4. REQUISITOS PARA AMBOS LOTES

4.1. REFERIDAS A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA IMAGEN CORPORATIVA

El contratista deberá garantizar que todas las aplicaciones informáticas dirigidas a usuarios finales estén disponibles en Euskara y Castellano. Sin embargo, para aquellas funcionalidades de uso interno no dirigidas a los usuarios finales, el sistema podrá ser configurado en un único idioma, el cual será elegido por la Mancomunidad entre Euskara y Castellano. La selección de idioma para uso interno no afectará la operativa ni la accesibilidad de las funcionalidades destinadas a los usuarios finales, quienes siempre tendrán acceso a ambas versiones de idioma. Además, las actualizaciones y la documentación del sistema se realizarán en los dos idiomas oficiales para los usuarios finales.

El adjudicatario velará así mismo por un enfoque no sexista en los diversos elementos (lenguaje, imágenes, mensajes, etc...).

Se utilizará siempre la imagen corporativa de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. La utilización de otros elementos exigirá el consentimiento expreso y escrito de esta Entidad.

4.2. REQUISITOS REFERIDOS A LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Requerimientos:

La Mancomunidad supervisará los trabajos desarrollados y a desarrollar proponiendo en su caso las modificaciones que convenga introducir con el objetivo de velar por el correcto cumplimiento de los trabajos ofertados y contratados

El seguimiento y control se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del contrato, estableciendo la Mancomunidad las herramientas, procedimientos, planificaciones, etc.... a utilizar para poder llevar a cabo dicho seguimiento y control
- Organización de reuniones de seguimiento y revisión, con periodicidad mensual, y revisión del grado de cumplimiento de objetivos. Levantamiento de acta de dichas reuniones.
- Validación de las herramientas implementadas, pudiendo el responsable del contrato asignado por la Mancomunidad rechazar en todo o parte los trabajos propuestos, en la medida en que éstos no respondan a lo especificado o no superen los controles de calidad acordados.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

4.3. REQUISITOS REFERIDOS AL EQUIPO HUMANO DE TRABAJO A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Los licitadores destinarán al personal necesario con la cualificación técnica adecuada para el eficaz y efectivo cumplimiento en plazo del contrato.

- Los licitadores deberán destinar personal con la cualificación técnica adecuada para garantizar el eficaz y efectivo cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos. Entre el personal asignado, se incluirá, como mínimo, un Responsable o Gestor

Requerimientos para ambos lotes:

- En caso de subcontratación de alguno de los trabajos contemplados en el pliego, se deben aportar los acuerdos de vinculación o adscripción al contrato.
- El adjudicatario se compromete a destinar personal especializado y con experiencia previa, asegurando que cada miembro del equipo asignado al proyecto tenga las competencias y conocimientos necesarios en función de las tareas que deban desempeñar.
- Durante la vigencia del mismo, en la medida de lo posible se evitará introducir variaciones en la composición del equipo técnico adscrito al contrato. Cualquier cambio a este respecto, deberá ser notificado a la Mancomunidad con tiempo suficiente para su análisis y validación, no siendo posible materializarlo hasta que los servicios técnicos de la Entidad lo aprueben, debiéndose proceder como a continuación se indica:
 - Se solicitará por escrito, con 15 días de antelación, con justificación detallada y suficiente, la motivación del cambio propuesto
 - Se presentarán posibles candidatos con perfil y cualificación técnica igual o superior al de la persona a sustituir
 - Se presentará la aceptación de los candidatos por parte del Responsable o Gestor-coordinador.
- La Mancomunidad podrá en cualquier caso y se reserva el derecho a ello, solicitar cambios en la composición del personal que el adjudicatario proporcione, de forma que la ejecución del servicio requerido en el contrato quede siempre asegurada, para ello, se valorará la productividad y calidad de los trabajos, y en caso de que existan razones justificadas que lo aconsejen se pedirá con un preaviso de 15 días, el cambio de cualquier persona que integre el equipo de trabajo anteriormente descrito.
- Los licitadores, facilitarán una relación del personal adscrito al contrato, indicado la cualificación del mismo, así como una relación de las tareas asignadas a cada uno de ellos.
- Los licitadores designarán un Responsable de Contrato, que será la encargada de la relación directa con la Mancomunidad, así como de la resolución de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de los servicios.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

4.3.1. REQUISITOS REFERIDOS A LA CONFIDENCIALIDAD, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD: EXENCIÓN DE EXCLUSIVIDAD

Requerimientos:

El adjudicatario acepta que todos los borradores, especificaciones, manuales, informes, procedimientos, métodos, técnicas.... así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tiene carácter de confidencial. Por ello se compromete tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguido éste a no utilizar en detrimento de la Mancomunidad, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario, cualquier información recibida en el desempeño de su labor profesional con la Mancomunidad o como consecuencia de la misma. Dicha confidencialidad preservará incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.

El tratamiento de datos es propiedad exclusiva de la Mancomunidad, extendiéndose también esta titularidad, a cuantos procesos realice el adjudicatario, de acuerdo con los servicios pactado, declarando las partes que este tratamiento de datos personales es confidencias a todos los efectos, sujeto en consecuencia al más estricto secreto profesional.

Por otro lado, ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la **legislación vigente sobre Protección de datos** de carácter personal, por lo que los datos personales serán tratados con fines determinados, explícitos, legítimos y de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

El adjudicatario tendrá acceso a los datos personales de la Mancomunidad únicamente para la realización de los servicios contractualmente establecidos y estará obligado concretamente a:

- Tratar la información de acuerdo a la normativa legal vigente
 - Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Deberá declarar expresamente que tiene implantadas las medidas de seguridad exigidas en el tratamiento de datos de carácter personal, manifestando específicamente que dichas medidas se ajustan, como mínimo al nivel de seguridad exigido legalmente en cada caso.
- En caso de registrarse cualquier incidencia de seguridad, el adjudicatario la notificará a la Mancomunidad.
- Poner a disposición de la Mancomunidad toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
 - Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Mancomunidad.
 - No comunicar, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, de datos de carácter personal objeto del

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

tratamiento en cuestión que regula la relación contractual actual, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, sin autorización previa y expresa de la Mancomunidad.

- Asegurarse de que los datos personales sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la Mancomunidad, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información, garantizando así mismo la confidencialidad de éstos.

En todo caso, cualquier modificación futura de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, conllevará que ambas partes se comprometan a adaptarse a la misma; en caso de que el adjudicatario no cumpla con esta obligación, se podrá considerar este hecho por la Mancomunidad como causa de resolución, a la igual que cualquier incumplimiento relacionado con la normativa vigente sobre protección de datos.

El contratista consiente expresamente que las herramientas generadas durante el contrato pasarán a ser propiedad de la Mancomunidad, permitiendo que ésta las modifique o las utilice en otros proyectos distintos a los inicialmente planteados, previa comunicación al interesado. Este consentimiento quedará debidamente reflejado en el contrato. Asimismo, el contratista estará obligado a facilitar toda la información necesaria relacionada con dichas herramientas, incluyendo, pero no limitándose a: manuales de usuario, documentación técnica, códigos fuente, licencias de software y cualquier otro elemento necesario para garantizar la correcta operación, mantenimiento y modificación de las aplicaciones informáticas. En el caso de aplicaciones estándar, deberá proporcionar toda la información y permisos necesarios para su integración con otros sistemas o su personalización. Para aplicaciones a medida, el contratista deberá garantizar la transferencia completa de los derechos de uso, modificación y explotación de la solución, asegurando que no existen restricciones técnicas o legales que impidan su uso en el futuro por parte de la Mancomunidad.

Las prestaciones objeto de este contrato no servirán de justificación para alegar la exención de concurrencia en futuros contratos que licite la Mancomunidad sobre prestaciones similares o que pudieran tener relación con el objeto de este contrato, debiendo en todo caso quedar garantizada la integración con otros sistemas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO TOTAL

El contrato tiene un plazo de duración de 24 meses.

5.2. PLAZOS PARCIALES LOTE 1

Los plazos parciales para la prestación de los servicios son los siguientes:

1.- Implementación de un **portal web centralizado** que funcione como una interfaz única para que la Mancomunidad acceda a las diversas aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de sus actividades

A continuación, se indican los plazos de entrega máximos para cada una de las aplicaciones. Los plazos indicados se aplicarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Tipo de servicio a prestar	Fecha de entrega máxima
1.1.- Portal Web	1 mes
1.2.- Herramienta 1: Integración, procesamiento y explotación de datos	15/12/2025
1.3.- Herramienta 2: Aplicación Garbigune	6 meses
1.4.- Herramienta 3: Aplicación taller	9 meses

Debido a la criticidad de la Herramienta 1, se establecen los siguientes plazos parciales respecto a dicha herramienta:

- La funcionalidad de aplicación de tasas para altas, bajas y cambios de titularidad debe estar implementada antes del 31 de marzo de 2025. A partir de esa fecha se producirán altas y bajas que requieran la liquidación y aplicación correcta de la tasa en Eibar.
- La integración de datos debe estar desarrollada e implementada antes del 31 de mayo de 2025 ya que el 30 de junio de 2025 se debe comunicar a la ciudadanía/comercio e industria sobre los resultados obtenidos del uso del contenedor de biorresiduos y kg recogidos en todos los municipios de la comarca.
- La aplicación masiva de la tasa (Eibar) debe estar desarrollada e implementada antes del 31 de julio de 2025. La tasa masiva en Eibar se aplicará el 1 de Enero de 2026 y debido a la criticidad de la tarea se requiere una fase de pruebas y validación que se realizará entre septiembre y diciembre de 2025.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Fase de pruebas y validación de la aplicación

La fase de pruebas y validación es crítica para garantizar que la aplicación cumpla con los requisitos funcionales, técnicos y de rendimiento antes de su implementación definitiva. Dado el calendario establecido, esta fase se desarrollará entre **septiembre y diciembre de 2025** y se estructurará de la siguiente manera:

- Revisión y documentación de los casos de uso clave, incluyendo la aplicación masiva de la tasa en Eibar.
- Configuración del entorno de pruebas con datos reales simulados y escenarios representativos de producción.
- Verificación de que cada módulo cumple con las especificaciones requeridas.
- Ejecución de casos de prueba que validen funcionalidades críticas, como el cálculo, aplicación y registro de la tasa.
- Evaluación de la capacidad de la aplicación para manejar grandes volúmenes de datos correspondientes a la tasa masiva en Eibar.
- Validación de las medidas de seguridad para proteger la información sensible y cumplir con la normativa vigente.
- Resolución de incidencias y ajustes identificados durante las pruebas.
- Preparación de un informe final que documente los resultados de la fase de pruebas y validación.
- Aprobación formal por parte de la Mancomunidad para su implementación final en enero de 2026.

2.- El **mantenimiento evolutivo** del portal web y las herramientas que contiene.

El plazo del servicio será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

Cada año contractual se destinará un máximo de 45 horas, distribuidas de acuerdo con las necesidades que determine la Mancomunidad en coordinación con el proveedor. Las horas no utilizadas al finalizar el año contractual no serán acumulables salvo acuerdo expreso.

Estimación de Tiempo

Antes de la ejecución de cualquier tarea o actividad, el proveedor deberá elaborar una estimación detallada del tiempo requerido para su realización. Esta estimación incluirá:

- Descripción de la tarea o actividad a realizar.
- Número estimado de horas necesarias.
- Fechas previstas de inicio y finalización.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Proceso de Aprobación

- El proveedor enviará la estimación de tiempo a la Mancomunidad para su revisión y aprobación previa a la ejecución de la tarea.
- Ninguna tarea o actividad podrá iniciarse sin la aprobación expresa por escrito de la estimación de tiempo por parte de la Mancomunidad.

Inmutabilidad del Tiempo Estimado

Una vez aprobado, el tiempo previsto para cada actividad será vinculante y no podrá ser modificado durante la ejecución de la misma.

- En casos excepcionales, debidamente justificados y documentados, ambas partes podrán acordar por escrito un ajuste al tiempo estimado.
- Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas antes de que el tiempo originalmente aprobado sea excedido, y estarán sujetas a la aprobación expresa de la Mancomunidad.

Criterios de Efectividad

La efectividad de las horas invertidas será evaluada en función de los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para cada actividad o tarea asignada.
- b) Calidad del trabajo realizado, conforme a los estándares previamente definidos entre la Mancomunidad y el proveedor.
- c) Cumplimiento de los plazos establecidos para cada actividad, salvo situaciones de fuerza mayor justificadas.
- d) Retroalimentación positiva por parte de la Mancomunidad sobre los resultados obtenidos.

Acreditación de las Horas Invertidas

El proveedor deberá presentar, al final de cada mes o al término de cada actividad programada, un informe detallado que incluya:

- a) Descripción de las actividades realizadas.
- b) Número de horas utilizadas en cada actividad, desglosadas por fecha y duración.
- c) Resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados.
- d) Cualquier incidencia o modificación respecto al plan inicial.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Verificación y Conformidad

La Mancomunidad revisará los informes entregados por el proveedor y verificará la información proporcionada mediante reuniones de seguimiento, validaciones o revisión documental, según corresponda.

3.- **Servicio de hosting** para el portal web y las herramientas asociadas.

El plazo del servicio será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

5.3. PLAZOS PARCIALES LOTE 2

Los plazos parciales para la prestación de los servicios son los siguientes:

1.- Servicio de **mantenimiento evolutivo** de las páginas web

El plazo del servicio será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

Cada año contractual se destinará un máximo de 36 horas, distribuidas de acuerdo con las necesidades que determine la Mancomunidad en coordinación con el proveedor. Las horas no utilizadas al finalizar el año contractual no serán acumulables salvo acuerdo expreso.

Estimación de Tiempo

Antes de la ejecución de cualquier tarea o actividad, el proveedor deberá elaborar una estimación detallada del tiempo requerido para su realización. Esta estimación incluirá:

- Descripción de la tarea o actividad a realizar.
- Número estimado de horas necesarias.
- Fechas previstas de inicio y finalización.

Proceso de Aprobación

- El proveedor enviará la estimación de tiempo a la Mancomunidad para su revisión y aprobación previa a la ejecución de la tarea.
- Ninguna tarea o actividad podrá iniciarse sin la aprobación expresa por escrito de la estimación de tiempo por parte de la Mancomunidad.

Inmutabilidad del Tiempo Estimado

Una vez aprobado, el tiempo previsto para cada actividad será vinculante y no podrá ser modificado durante la ejecución de la misma.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- En casos excepcionales, debidamente justificados y documentados, ambas partes podrán acordar por escrito un ajuste al tiempo estimado.
- Las solicitudes de modificación deberán ser presentadas antes de que el tiempo originalmente aprobado sea excedido, y estarán sujetas a la aprobación expresa de la Mancomunidad.

Criterios de Efectividad

La efectividad de las horas invertidas será evaluada en función de los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para cada actividad o tarea asignada.
- b) Calidad del trabajo realizado, conforme a los estándares previamente definidos entre la Mancomunidad y el proveedor.
- c) Cumplimiento de los plazos establecidos para cada actividad, salvo situaciones de fuerza mayor justificadas.
- d) Retroalimentación positiva por parte de la Mancomunidad sobre los resultados obtenidos.

Acreditación de las Horas Invertidas

El proveedor deberá presentar, al final de cada mes o al término de cada actividad programada, un informe detallado que incluya:

- a) Descripción de las actividades realizadas.
- b) Número de horas utilizadas en cada actividad, desglosadas por fecha y duración.
- c) Resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados.
- d) Cualquier incidencia o modificación respecto al plan inicial.

Verificación y Conformidad

La Mancomunidad revisará los informes entregados por el proveedor y verificará la información proporcionada mediante reuniones de seguimiento, validaciones o revisión documental, según corresponda.

2.- Servicio de hosting o alojamiento de los portales web y renovación de dominios.

El plazo del servicio será de 24 meses a partir de la firma del contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato correspondiente a la Contratación de Aplicaciones Informáticas es de 41.263 euros (IVA no incluido). El valor estimado del contrato incluye la posibilidad de modificar el contrato correspondiente al LOTE 1 en un 15%.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de **44.624,80** euros (21% de IVA incluido). El presupuesto base de licitación no incluye la posible modificación del contrato correspondiente al LOTE 1 en un 15%.

LOTE 1:

El valor estimado del contrato correspondiente al Lote 1 de la Contratación de Aplicaciones Informáticas es de 33.603 euros (IVA no incluido). El valor estimado del contrato incluye la posibilidad de modificar el contrato correspondiente al LOTE 1 en un 15%.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de **35.356,20** euros (21% de IVA incluido), 29.220,00 euros, IVA no incluido. El presupuesto base de no incluye la posible modificación del contrato correspondiente al LOTE 1 en un 15%.

6.1.1. Precios a tanto alzado y precios unitarios máximos de licitación:

El contrato se ejecutará por precios a tanto alzado y precios unitarios. No podrá superar el presupuesto de licitación.

6.1.2. Precios a tanto alzado para Lote 1.1.: Implementación portal web centralizado:

Tipo de servicio a prestar	Presupuesto base, IVA no incluido
1.- Implementación de un portal web centralizado que funcione como una interfaz única para que la Mancomunidad acceda a las diversas aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de sus actividades.	
1.1.- Portal Web	5.750€
1.2.- Herramienta 1: Integración, procesamiento y explotación de datos	9.450€
1.3.- Herramienta 2: Aplicación Garbigune	4.160€
1.4.- Herramienta 3: Aplicación taller	4.160€
TOTAL	23.520€

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

El precio ofertado deberá incluir los costes iniciales de desarrollo o adquisición, así como los costes de las licencias, si las hubiere, correspondientes a un periodo mínimo de dos años y un mínimo de 5 usuarios. Las licencias incluyen todas las necesarias para realizar las funcionalidades descritas incluidas la herramienta de bussiness intelligence con la que se enlazará.

En la oferta económica se deberá indicar el coste anual de las licencias para 5 usuarios, estimado según el precio actual a partir del tercer año.

6.1.3. Precio Unitario máximo para Lote 1.2.: Mantenimiento evolutivo:

Tipo de servicio a prestar	Precio unitario, IVA no incluido	Presupuesto máximo
2.- Mantenimiento evolutivo del portal web y las herramientas que contiene	55€/h	4.950,00 euros, IVA no incluido, para 2 años

Se establece el precio unitario máximo de licitación, pudiendo dicho precio ser mejorado por los licitadores.

El presupuesto máximo se establece sobre un total de 90 horas para 2 años.

6.1.4. Precio a tanto alzado máximo para Lote 1.3.: Servicio de hosting:

Tipo de servicio a prestar	Presupuesto base
3.- Servicio de hosting para el portal web y las herramientas asociadas para una duración de 2 años.	750,00 euros, IVA no incluido, para 2 años

Los precios ofertados no podrán superar los precios a tanto alzado máximos, ni los precios unitarios, indicados.

Estos precios podrán ser mejorados a la baja por los licitadores.

Quedan incluidos en los precios todos los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, desplazamientos, honorarios y dietas del personal a su cargo y demás previstos en este pliego y toda clase de tributos cualesquiera que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

Posibilidad de Modificación del Contrato

Se establece la posibilidad de modificar el contrato correspondiente al LOTE 1 hasta un máximo del 15% del importe correspondiente a este apartado (IVA excluido), con el objetivo de incorporar nuevas funcionalidades o mejoras relacionadas con el portal web y sus herramientas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Justificación de las Modificaciones

Las modificaciones previstas en este pliego estarán justificadas cuando:

- a) Se identifiquen funcionalidades adicionales necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del portal web o sus herramientas.
- b) Se propongan mejoras técnicas o de usabilidad que optimicen el rendimiento o experiencia del usuario en la aplicación desarrollada.
- c) Se detecten requerimientos no contemplados inicialmente, pero que resulten imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
- d) Se requiera integrar en la base de datos la información proveniente de las cerraduras que pudieran instalarse en los contenedores de resto (actualmente no instaladas). Esta información podría ser recopilada desde la aplicación actualmente utilizada para las cerraduras o desde otras aplicaciones similares.

Procedimiento para la modificación

Las modificaciones estarán sujetas a las limitaciones económicas y funcionales establecidas en el contrato y se tramitará conforme al procedimiento definido en este pliego.

1. Solicitud y evaluación:
 - La necesidad de una modificación podrá ser detectada por la Mancomunidad o el propio adjudicatario y deberá ser notificada formalmente.
 - La Mancomunidad realizará un informe técnico justificativo que incluirá:
 - La descripción de la modificación propuesta.
 - La justificación técnica y funcional.
 - La estimación económica y su ajuste al límite del 15% del precio inicial.
 - Este informe será evaluado por el órgano de contratación.
2. Aprobación formal:
 - Una vez evaluada la propuesta, el órgano de contratación emitirá una resolución formal aprobando o rechazando la modificación, junto con las condiciones específicas aplicables.
3. Notificación al contratista
4. Trámite de alegaciones por parte del contratista
5. Ejecución de la modificación:
 - En caso de aprobación, el contratista deberá implementar la modificación conforme a los nuevos términos establecidos, cumpliendo con los plazos y condiciones indicados.

El valor estimado de la modificación contractual no podrá superar la cantidad de 4.383 euros (IVA no incluido).

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

LOTE 2:

El valor estimado del contrato correspondiente al Lote 2 de la Contratación de Aplicaciones Informáticas es de 7.660 euros (IVA no incluido).

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de **9.268,60** euros (21% de IVA incluido).

6.2. Precios a tanto alzado y precios unitarios máximos de licitación:

El contrato se ejecutará por precios a tanto alzado y precios unitarios. No podrá superar el presupuesto de licitación.

6.2.1. Precio Unitario máximo para Lote 2.1.: Servicio de mantenimiento evolutivo de las páginas web:

Tipo de servicio a prestar	Precio, IVA no incluido	Presupuesto máximo
2.- Servicio de mantenimiento evolutivo de las páginas web	55€/h	3.960,00 euros, IVA no incluido, para 2 años

Se establece el precio unitario máximo de licitación, pudiendo dicho precio ser mejorado por los licitadores.

El presupuesto máximo se establece sobre un total de 72 horas para 2 años.

6.2.2. Precios a tanto alzado para Lote 2.2.: Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de los dominios:

Tipo de servicio a prestar	Presupuesto base, IVA no incluido
3.- Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de dominios para una duración de 2 años . Cookiebot y buzón de correo.	3.700€/2 años

Los precios ofertados no podrán superar los precios a tanto alzado máximos, ni los precios unitarios, indicados.

Estos precios podrán ser mejorados a la baja por los licitadores.

Quedan incluidos en los precios todos los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, desplazamientos, honorarios y dietas del personal a su cargo y demás

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

previstos en este pliego y toda clase de tributos cualesquiera que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía es de 2 años, desde la recepción conforme de la prestación del contrato.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación en un solo sobre, con las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

8.1. DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En el sobre o archivo electrónico: *"Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas"* y memoria técnica de cumplimiento de requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitantes facilitarán:

- LA OFERTA ECONÓMICA, conforme al modelo de presentación de la misma.
- MEMORIA ECONÓMICA justificativa de los costes de la oferta.
- MEMORIA TÉCNICA

8.2. MEMORIA TÉCNICA

LOTE 1

Los licitadores presentarán una MEMORIA TÉCNICA que debe contener:

- Características principales **Portal Web**
- Características principales **Herramienta 1: Solución de software que posibilite la integración, procesamiento y explotación de datos**
- Características principales **Herramienta 2: Aplicación informática para la gestión operativa de un Garbigune.**
- Características principales **Herramienta 3: Aplicación informática para la gestión de las actividades de un Taller** de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos.
- Características **Servicio de hosting para el portal web y las herramientas asociadas**
- **Plazos de implantación** para el portal Web y cada una de las herramientas.

LOTE 2:

- Características **Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de dominios.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 100 puntos.

LOTE 1

9.1.1. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos

El cálculo de la oferta económica de cada licitador será el resultado de la suma de los importes parciales que se obtengan conforme a lo que se indica a continuación:

Importe parcial 1: sumatorio de la oferta de cada licitador

PRECIOS A TANTO ALZADO PARA LOTE 1.1.: IMPLEMENTACIÓN PORTAL WEB CENTRALIZADO:

Tipo de servicio a prestar	Precio, IVA no incluido
1.1.- Portal Web	
1.2.- Herramienta 1: Integración, procesamiento y explotación de datos	
1.3.- Herramienta 2: Aplicación Garbigune	
1.4.- Herramienta 3: Aplicación taller	

PRECIOS A TANTO ALZADO PARA LOTE 1.3.: SERVICIO DE HOSTING PARA EL PORTAL WEB Y LAS HERRAMIENTAS ASOCIADAS:

Tipo de servicio a prestar	Precio, IVA no incluido
3.- Servicio de hosting para el portal web y las herramientas asociadas para una duración de 2 años .	

TOTAL SERVICIOS A TANTO ALZADO: **euros, IVA no incluido.**

PRECIO UNITARIO MÁXIMO LOTE 1.2.: MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DEL PORTAL WEB Y LAS HERRAMIENTAS QUE CONTIENE:

Importe parcial 2: “Servicios a precios unitarios” para 2 años según la estimación de unidades mencionadas, multiplicando la cantidad de los “servicio a precios unitarios” por el precio/unitario, IVA no incluido que cada licitador oferte.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

La estimación de unidades es de 90horas para 2 años.

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	Precio unitario, IVA no incluido
- 2.- Mantenimiento evolutivo del portal web y las herramientas que contiene	

TOTAL ESTIMADO “SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS”: euros, IVA no incluido

OFERTA ECONÓMICA TOTAL LICITADOR i = importe parcial (i) 1 + importe parcial (i) 2

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, al importe obtenido de cada licitante de acuerdo al cálculo indicado en el anterior párrafo, IVA NO incluido, por el cual cada licitador propone realizar la prestación del servicio objeto del contrato.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 100 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{min} = 100 \times (1 - (3 \times B_{max}))$$

$$(B_{max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, $P_{min}=0$.

Al resto de bajas, B_i , correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (B_i) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio de la oferta i, IVA incluido; y el divisor es el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido

$$B_i = (\text{Presupuesto Máx. Licitación} - \text{Precio Oferta } i) / \text{Presupuesto Máx. Licitación}$$

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICASProposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (B_i) correspondiente a esta oferta i , es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.

LOTE 2**9.1.2. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos**

El cálculo de la oferta económica de cada licitador será el resultado de la suma de los importes parciales que se obtengan conforme a lo que se indica a continuación:

Importe parcial 1: sumatorio de la oferta de cada licitador

PRECIOS A TANTO ALZADO PARA LOTE 2.2.: SERVICIO DE HOSTING O ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB Y RENOVACIÓN DE LOS DOMINIOS:

Tipo de servicio a prestar	Precio, IVA no incluido
Servicio de hosting o alojamiento de las páginas web y renovación de dominios para una duración de 2 años . Cookiebot y buzón de correo.	

TOTAL SERVICIOS A TANTO ALZADO: **euros, IVA no incluido.**

PRECIO UNITARIO MÁXIMO PARA LOTE 2.1.: SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS PÁGINAS WEB:

Importe parcial 2: “Servicios a precios unitarios” para 2 años según la estimación de unidades mencionadas, multiplicando la cantidad de los “servicios a precios unitarios” por el precio/unitario, IVA no incluido que cada licitador oferte.

La estimación de unidades es de 72horas para 2 años.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	Precio unitario, IVA no incluido
- 2.- Servicio de mantenimiento evolutivo de las páginas web	

TOTAL ESTIMADO “SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS”: euros, IVA no incluido

OFERTA ECONÓMICA TOTAL LICITADOR i = importe parcial (i) 1 + importe parcial (i) 2

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, al importe obtenido de cada licitante de acuerdo al cálculo indicado en el anterior párrafo, IVA NO incluido, por el cual cada licitador propone realizar la prestación del servicio objeto del contrato.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 100 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_{\min} = 100 \times (1 - (3 \times B_{\max}))$$
$$(B_{\max} = \text{Baja máxima})$$

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, $P_{\min}=0$.

Al resto de bajas, B_i , correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (B_i) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio de la oferta i, IVA incluido; y el divisor es el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido

$$B_i = (\text{Presupuesto Máx. Licitación} - \text{Precio Oferta } i) / \text{Presupuesto Máx. Licitación}$$

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (B_i) correspondiente a esta oferta i , es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n , siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.

9.2. Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- El que menor coste anual por licencias tenga para años sucesivos al contrato.

Si persiste el empate por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10.1. Justificación de la elección de las fórmulas:

Para la oferta económica

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían $P1=100(1-(3 \times \text{Baja máxima}))$ y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 100,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor $(1-(3 \times \text{baja máxima}))$, expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

11. MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 60 %, coste del personal indirecto el 4 %, el coste de los suministros el 10 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 5 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75 % del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 13 %.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

Método para el cálculo de costes LOTE 1:

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en €			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,4				11.688,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	3.798,60	0,00	0,00
Suministros	0,05				1.461,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,05			0,00	1.461,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,25				7.305,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	1.753,20	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	1.753,20
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	20.454,00	5.259,60	1.753,20	1.753,20
	1				29.220,00			

Método para el cálculo de costes LOTE 2:

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en €			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,4				3.064,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	995,80	0,00	0,00
Suministros	0,05				383,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,05			0,00	383,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,25				1.915,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	459,60	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	459,60
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	5.362,00	1.378,80	459,60	459,60
	1				7.660,00			

12. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones especiales de carácter social y ambiental para ambos lotes.

1.- Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en desarrollo del Plan vigente para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV.

2.- Condiciones de carácter ambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante la realización de este trabajo, evitando los desplazamientos innecesarios y utilizando vehículos con combustibles alternativos para los viajes estrictamente necesarios.

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS

13. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: Regulación de errores

13.1. Obligaciones esenciales

LOTE 1

- El cumplimiento con los plazos de entrega de cada una de las fases del proyecto conforme a lo estipulado en el calendario de ejecución
- El cumplimiento con las funcionalidades descritas en el apartado 2.

Y LOTE 2:

Se configura como obligaciones esenciales del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento con las funcionalidades descritas en el apartado 3.

13.2. Regulación de errores

El régimen de incumplimientos contractuales y su posible penalización, es el dispuesto a estos efectos, en la LCSP.